

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 28 de Junio de 1.999.-  
Resolución N°13/99 J.F. - M.V.P.-**

**VISTO:**

El Acta suscripta en fecha 24 de Mayo de 1999, entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Villa Paranacito Ltda., mediante la cual se hace entrega a esta última de la Obra Pública de Extensión de Red y Conexiones de Agua Potable Arroyo Sagastume, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al tratarse de una obra pública, perteneciente en su origen al erario publico quien ha contribuido a su instalación es necesario crear el plexo normativo que autorice el desmembramiento al dominio operado en los bienes del dominio público en favor de un particular.

Tomando en consideración para ello que la persona jurídica a quien se opera la transferencia dominial es la encargada en al actualidad de la provisión de agua potable en la localidad, torna imperioso concluir en lo beneficioso que es para el municipio delegar en aquel su puesta en funcionamiento y mantenimiento regular de las instalaciones con el fin de dar continuidad y expansión al servicio, sin que para ello sean necesarias nuevas erogaciones que las ya realizadas, pudiendo hacer el municipio las reservas al domino que considere necesaria y útiles para un mejor servicio.

**POR ELLO:**

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** La Junta de Fomento de Villa Paranacito, da, cede y transfiere mediante donación todos y cada uno de los derechos y acciones que posee sobre las obras públicas correspondientes al tendido de la extensión de la red y conexiones de agua potable Arroyo Sagastume en favor de la Cooperatia de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Villa Paranacito Ltda., con arreglo a lo establecido en el **Acta Entrega de Obra** antes mencionada.-

**ARTICULO 2°:** Todos los gastos que irroque la presente transferencia será por cuenta exclusiva de la beneficiaria.

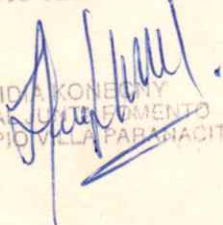
**ARTICULO 3°:** La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

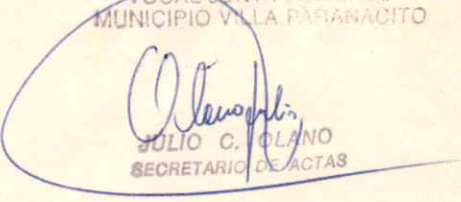
  
CESAR E. MELCHIORRI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RUBEN E. SOSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LIDIA KONEVNY  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MIGUEL E. SOSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO C. TOLANO  
SECRETARIO DE ACTAS

## ACTA DE ENTREGA DE OBRA

### EXTENSION DE LA RED Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE A° SAGASTUME

En la Localidad de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de Mayo de Mil novecientos noventa y nueve, entre por una parte la **MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Cesar Eduardo Melchiori, DNI 13.593.795, y por la otra parte el señor Ramón Cornejo en carácter de Presidente, Abel Rodríguez en carácter de Secretario, Pablo Miño en carácter de Tesorero y Aldo Temporetti en carácter de Suplente primero, todos en representación de la **COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA PARANACITO Ltda.**, convienen en celebrar la presente **ACTA DE ENTREGA DE OBRA**, mediante la cual la Municipalidad de Villa Paranacito entrega a esta última la obra denominada **EXTENSION DE LA RED Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE A° SAGASTUME**, con sujeción a los siguientes puntos:

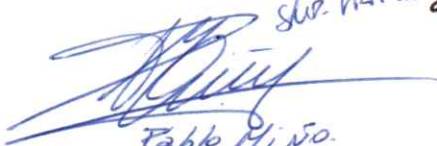
**PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO entrega a la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA PARANACITO Ltda., una extensión de red de agua potable de aproximadamente 3.800,00 mts. con 17 conexiones domiciliarias, en normal estado de funcionamiento, para su posterior uso, reparación, mantenimiento y explotación.-

**SEGUNDO:** LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO se reserva el derecho de 23 conexiones domiciliarias a realizar por cuenta y orden de ésta, en el lugar de emplazamiento del barrio 23 Viviendas, actualmente en construcción.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

  
Aldo Temporetti  
Sup. Primero

  
Ramón Cornejo  
PRESIDENTE

  
Pablo Miño  
TESORERO

  
Dr. César E. Melchiori  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Villa Paranacito